

Señor Cónsul:

Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo EL PODER que otorga el señor _____, de nacionalidad _____, nacido el _____, identificado con documento de identidad N° _____, con domicilio en _____, en adelante EL PODERDANTE a favor del señor (a) _____, identificado con documento de identidad N° _____, en adelante EL APODERADO, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- Por el presente instrumento EL PODERDANTE otorga poder a favor del APODERADO para que realice todos los actos que resulten pertinentes a efectos de transferir el Fondo de Pensiones que EL PODERDANTE mantiene en AFP Integra al exterior, específicamente a:

Institución de destino	Nombre del banco	Número de cuenta
_____	_____	_____

SEGUNDA.- Dichos actos incluirán la presentación de la Solicitud de Transferencia de Fondos y los documentos necesarios para dicho trámite, la recepción de información y documentos que AFP Integra otorgue (como Estado de Cuenta, Constancia Preliminar, usuario y contraseña), así como la acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios a efectos de transferir los Fondos de Pensiones al exterior, ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27883, el Decreto Supremo N° 154-2003-EF - Reglamento que regula la transferencia de Fondos de Pensiones de afiliados que residan de modo permanente en el exterior y la Resolución SBS N° 668-2004.

Las facultades enumeradas no son taxativas, pues es deseo del poderdante que el presente poder cumpla la finalidad para la que ha sido otorgado y no pueda ser tachado de insuficiente por razón alguna.

Agregue usted Sr. Cónsul la introducción y conclusión de ley, eleve a escritura pública la presente minuta y remita los partes a los Registros Públicos respectivos para su debida inscripción.

Lima, _____ de _____ de _____

Nombre y firma del Poderdante

Nota: El poder deberá contener la firma del Cónsul Peruano, estar visado por Relaciones Exteriores en el Perú e inscrito en Registros Públicos en Perú. Además, podrá incluir más de un presentante del poder en Registros Públicos.
El poder debe contar con una vigencia no mayor a 5 días a la fecha de presentación de la Solicitud de Transferencia en la Agencia de la AFP.
El presente documento es referencial.